



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 491

San Isidro, 30 DIC 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Anexo A del Expediente N° 15003-2021, mediante el cual, la contrayente Andrea Marie Benavides Uccelli, solicita se delegue a la señora Regidora Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón, la facultad de celebrar su matrimonio civil programado para el 06 de enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente Matrimonial N° 15003-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, ante la Oficina de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; de conformidad a este dispositivo legal debe aprobarse el pedido de los contrayentes;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes Ricardo Manuel Rizo Patron Olaechea y Andrea Marie Benavides Uccelli, conforme el pliego matrimonial correspondiente y el Informe Vía Remota N° 0229-2021-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señora **NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJON**, Regidora de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **RICARDO MANUEL RIZO PATRON OLAECHEA** y doña **ANDREA MARIE BENAVIDES UCCELLI**; matrimonio que se llevará a cabo el 06 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde